El Modelo de Gestión de la Seguridad Operacional permite identificar y gestionar los riesgos operacionales manteniendo niveles aceptables de seguridad operacional en la prestación del servicio. LA EMPRESA, desde el inicio de la prestación del servicio comercial cuenta con estrategias, procedimientos, lineamientos y reglamentos los cuales tienen como eje articulador a la Seguridad Operacional.

Teniendo en cuenta lo anterior y en cumplimiento a la Política de Seguridad Operacional de LA EMPRESA, específicamente al lineamiento de Contratistas Críticos para la Operación, por medio de este anexo técnico, EL CONTRATISTA se compromete a alinearse al Modelo de Gestión de la Gestión de la Seguridad Operacional de LA EMPRESA.

1. ALCANCE

Aplica a los contratistas de conducción o movimiento de vehículos ferroviarios y buses de las líneas comerciales, patios y talleres requeridos por LA EMPRESA.

1.1. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Teniendo en cuenta que actualmente no existe una normativa de referencia que aplique a alguno de los modos de transporte con relación a la implementación de Sistemas de Gestión o Modelos de Gestión de Seguridad Operacional, EL CONTRATISTA empleará uno de los siguientes documentos de referencia para la implementación de su Modelo de Gestión de Seguridad Operacional:

a) Industria Aeronáutica: Documento 9859 4ta edición, publicada por la OACI (Organización de Aviación Civil Internacional).
b) Industria Ferroviaria Europea: Directiva (UE) 2016/798 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre la seguridad ferroviaria.

Sobre lo anterior, EL CONTRATISTA deberá informar a LA EMPRESA dentro de los 30 días siguientes al inicio del contrato, el documento de referencia que empleará como base de su Modelo de Gestión de la Seguridad Operacional.

1.2. DEFINICIONES

Accidente operacional: todo suceso relacionado con la utilización de un medio de transporte o vehículo auxiliar y su infraestructura que ocurre durante la prestación del servicio o labores de mantenimiento y que presenta alguna de las siguientes características:

- Lesiones a personas que generan una incapacidad permanente o fatalidad, se exceptúan las lesiones que obedezcan a causas naturales, se les haya causado una persona así misma o hayan sido causadas por otra persona.
- Daños graves a vehículos o infraestructura critica para la operación que afecten su resistencia estructural, rendimiento o características operativas.

Incidente operacional grave: todo suceso relacionado con la utilización de un medio de transporte o vehículo auxiliar y su infraestructura que ocurre durante la prestación del servicio o labores de mantenimiento y que presenta alguna de las siguientes características:

- Alta probabilidad de que ocurriera un accidente operacional
- Lesiones a personas donde se presente incapacidad
- Daños a vehículos o infraestructura que lo inhabiliten temporalmente para su operación

Incidente operacional leve: todo suceso relacionado con la utilización de un medio de transporte o vehículo auxiliar y su infraestructura que ocurre durante la prestación del servicio o labores de mantenimiento y que presenta alguna de las siguientes características:

- No haya generado lesiones a personas
- No haya generado daños a vehículos o infraestructura o los daños presentados no lo inhabiliten para su operación

2. PILARES DEL MODELO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL

El Modelo de Gestión de la Seguridad Operacional está fundamentado en 4 pilares de gestión, sobre los cuales EL CONTRATISTA debe cumplir con los relacionados en este numeral.

2.1. POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE SEGURIDAD OPERACIONAL

En relación con la política y objetivos de seguridad operacional, son obligaciones del Contratista:

a) Contar con una Política y Objetivos de Seguridad Operacional, los cuales permitan generar lineamientos en función de:
   - Integrar los factores humanos, técnicos y organizacionales.
   - Medición de resultados de la seguridad operacional.
   - Mejorar continuamente la Seguridad Operacional por medio de la gestión de riesgos operacionales de forma preventiva y correctiva.
   - Fortalecer la notificación de riesgos operacionales identificados durante la prestación del servicio.
   - Estrategias de Aseguramiento de la Seguridad Operacional.

b) Definir lineamientos de rendición de cuentas de Seguridad Operacional.

c) Definir el personal clave o responsable, las funciones y responsabilidades de Seguridad Operacional.

d) Contar con un Plan de Trabajo que le permita a EL CONTRATISTA identificar a lo largo de un periodo de tiempo las estrategias a trabajar en el marco de la Seguridad Operacional.

e) Definir e implementar estructura documental del Modelo de Gestión

Los aspectos previstos anteriormente deben ser presentados por el contratista a LA EMPRESA, a más tardar dentro de los 90 días siguientes al inicio del contrato.

2.2. GESTIÓN DE RIESGOS DE SEGURIDAD OPERACIONAL

En relación con la gestión de riesgos de seguridad operacional, son obligaciones del Contratista:

a) Implementar un sistema de reportes de seguridad operacional, el cual se alinee con las políticas de trabajo del sistema de reportes de LA EMPRESA. Este sistema deberá estar implementado dentro de los 90 días siguientes al inicio del contrato.
b) Implementar metodologías de gestión de reportes y riesgos operacionales asociados a su actividad. Esta metodología deberá estar implementada dentro de los 90 días siguientes al inicio del contrato.
c) Informar a LA EMPRESA mensualmente, las estrategias de gestión de reportes y riesgos operacionales identificados por sus metodologías o las notificadas por LA EMPRESA.
d) Implementar una metodología para la investigación interna de incidentes o accidentes operacionales, la cual deben tener coherencia con los lineamientos definidos por LA EMPRESA en el CS025_*Procedimiento para el análisis de incidentes o accidentes operacionales*. Esta metodología deberá estar implementada dentro de los 90 días siguientes al inicio del contrato.
e) Enviar máximo 48 horas después de ocurrido un incidente o accidente operacional las evidencias que estén ligadas a la investigación del incidente o accidente operacional cuando tenga alguna relación con el evento que está siendo investigado.
f) Apoyar a LA EMPRESA en las investigaciones de incidentes o accidentes operacionales, cuando sea requerido o cuando tenga alguna relación con el evento que está siendo investigado.
g) Implementar y evidenciar en los plazos establecidos por LA EMPRESA para cada caso, las acciones de mitigación de riesgos operacionales de acuerdo con los análisis de riesgos, investigaciones de incidentes o accidente operacionales, aseguramiento de la seguridad operacional, y demás estrategias solicitadas por parte de LA EMPRESA en función de la Seguridad Operacional.

2.3. ASEGURAMIENTO DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL

En relación con el aseguramiento de seguridad operacional, son obligaciones del Contratista:

a) Contar con un programa de Aseguramiento de la Seguridad Operacional para las actividades objeto del contrato que puedan generar alguna afectación a la seguridad de la operación de LA EMPRESA. Este programa deberá estar implementado dentro de los 90 días siguientes al inicio del contrato.
b) Implementar metodologías para la observación y medición del rendimiento de la Seguridad Operacional. Esta metodología deberá estar implementada dentro de los 90 días siguientes al inicio del contrato.
c) Implementar metodologías para la gestión de los cambios operacionales que impacten directa o indirectamente la operación comercial y que estén directamente relacionados con el objeto contractual de EL CONTRATISTA. Esta metodología deberá estar implementada dentro de los 90 días siguientes al inicio del contrato.

d) Implementar metodologías de mejora continua de la Seguridad Operacional que se encuentren alineadas a las metodologías, procedimientos y controles de EL CONTRATISTA y LA EMPRESA. Esta metodología deberá estar implementada dentro de los 90 días siguientes al inicio del contrato.
e) Presentar mensualmente un informe de gestión relativo al cumplimiento de este anexo técnico.
f) Implementar las recomendaciones, observaciones y requerimientos producto de la revisión por parte de LA EMPRESA del anterior ítem.

2.4. PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL

En relación con la promoción de seguridad operacional, son obligaciones del Contratista:

a) Contar con planes de intervención, formación, educación, refuerzo y/o fortalecimiento dirigido a su personal, los cuales se enfoquen en mejorar el comportamiento, fiabilidad humana, disciplina operativa y el cumplimiento normativo, a la hora de desarrollar la labor que desempeñan y evidenciar cada una de las acciones. Así mismo deberá implementar estrategias para realizar seguimiento al personal del apego normativo y realizar las correcciones necesarias con el fin de garantizar el mantenimiento de la seguridad operacional.
   Para tales efectos debe presentar las acciones ejecutadas mensualmente en un informe de gestión relativo al cumplimiento de este anexo técnico.
b) Contar con herramientas de comunicación sobre las estrategias de seguridad operacional implementadas, las cuales tengan como alcance todo el personal de EL CONTRATISTA.
c) EL CONTRATISTA participará y hará participe a su personal en las diferentes estrategias de Promoción de la Seguridad Operacional que lidere LA EMPRESA sobre los cuales hayan sido invitados a participar o se les haya compartido información.

3. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN

EL CONTRATISTA deberá realizar un Análisis de Brechas, tomando como base el documento de referencia que informó a LA EMPRESA empleará como base para su Modelo de Gestión de Seguridad Operacional. Dentro de los 30 días siguientes al inicio del contrato, EL CONTRATISTA deberá informar a LA EMPRESA lo siguiente:

a) Brechas identificadas sobre la norma base.
b) Brechas identificadas sobre este anexo técnico.
c) Plan de Implementación del modelo de seguridad operacional basado en las brechas identificadas.

LA EMPRESA podrá remitir a EL CONTRATISTA observaciones y solicitudes de ajustes con base al plan de implementación propuesto y las acciones que se deriven de este.

4. ALINEACIÓN CON OTROS SISTEMAS O MODELOS DE GESTIÓN DE EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA podrá alinear con su Modelo de Gestión de la Seguridad Operacional, todas las estrategias, metodologías, procedimientos y demás acciones administrativas con las que cuente en el marco de lo definido en los sistemas o modelos de gestión que tenga implementados o en proceso de implementación. Siempre y cuando, lo anterior brinde cumplimiento a todos los requisitos de la Seguridad Operacional.

5. SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO

LA EMPRESA establecerá un plan de trabajo para el seguimiento continuo de los requisitos mínimos. Para tal fin al inicio de cada contrato EL CONTRATISTA y LA EMPRESA, a través de la Supervisión del Contrato, definirán un plan de trabajo que brinde cumplimiento a dicho seguimiento, así como la subsanación de brechas de cumplimiento que se identifiquen a lo largo de la ejecución del contrato.

6. CONTROL DE CAMBIOS

Versión modificada	Descripción del cambio
Versión 2	• Se realizan ajustes de redacción en todo el documento.
Versión 1	• Numeral 1.1. Documentos de referencia: Se ajusta el código del documento de referencia del Parlamento Europeo.